

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto dispensar al Bachiller don José J. Malpartida, el tiempo de práctica que le falta para recibirse de Doctor en Jurisprudencia.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder á la pensionista del Estado, doña Herminia Sologuren, permiso para residir en La Paz, República de Bolivia, por el término de dos años.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al portero del Ministerio de Gobierno, don José Santos Miranda, la jubilación que solicita, con el haber correspondiente al tiempo de servicios que tiene prestados.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo-59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Carlos Charún, del tiem-

po que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Manuel D. Benavides, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

S. E. levantó la sesión, anunciando á los Señores Representantes que el día de mañana se procederá á la elección de Redactor de Actas de la Cámara, y comenzarán á discutirse los Presupuestos Departamentales.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Concha.

3a. Sesión del Sábado 30 de Octubre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barrios, Barco, Baca, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Flores, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredó, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Pacheco Concha, Peralta, Prado y Ugarteche, Pizarro, Revoredo, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward (M. A), Ward (J. F. Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:
OFICIOS.

Del Señor Ministro de Justicia:

Manifestando, en contestación al que se le dirigió trascribiéndole un pedido del H. Señor Capelo, que ha solicitado el informe de la Corte Superior sobre los juicios que siguen los indígenas de Huaripampa contra don Francisco Carranza.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, se mandó agregar á sus antecedentes.

Avisando que ha pedido á la Corte Superior de La Libertad, los autos originales seguidos contra el reo Ramón Guerrero, y á la Dirección de la Penitenciaría, informes sobre la conducta del mencionado reo.

A la Comisión de Justicia.

Del Señor Ministro de Guerra:

Comunicando que el Ejecutivo ha puesto el cúmplase á las Leyes No. 1,085 y 1,086, que se refieren á honores concedidos á la memoria del Sargento Mayor Eulogio Eléspuru y soldado Pedro Potenciano Choquehuanca.

Al archivo.

Trascribiendo, como contestación al pedido del H. Señor Capelo, el informe emitido por el Consejo de Oficiales Generales, sobre una queja de varios detenidos políticos de Moyobamba.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

—El H. Señor CAPELO pidió que se ordenara la publicación de este oficio, y S. E. prometió que se haría dicha publicación.

Del Señor Ministro de Hacienda, contestando el pedido del H. Señor Reinoso, sobre liberación de derechos de Aduana á los libros y útiles de enseñanza, para las Escuelas Fiscales.

Con conocimiento del H. Señor Reinoso, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento:

Indicando, á pedido del H. Señor Luna, las sumas que se invierten en la reparación y conservación de los caminos de las Provincias de Calca y La Convención.

Con conocimiento del H. Señor Luna, al archivo.

Manifestando que ha remitido al Ministerio de Hacienda, á cuyo despacho

corresponde, el oficio relativo á los pedidos hechos por los Señores Bernales y Salcedo, acerca del arribo de vapores al Puerto de Pacasmayo.

Con conocimiento de los HH. Señores Bernales y Salcedo, al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

Dispensa al bachiller don Alejandro Delgado, del tiempo que le falta para recibirse de Abogado.

A la Comisión de Instrucción.

Modificando la forma en que se administran los fondos de la alcabala de Coca en las Provincias de Huanta y La Mar.

A las Comisiones de Gobierno y Obras Públicas.

Creando la plaza de Obstetrix titular de la Provincia de Huanta.

A las Comisiones de Higiene y Auxiliar de Presupuesto.

Disponiendo que mientras se lleve á cabo la construcción del Ferrocarril del Cuzco á Santa Ana, se aplique el 50 o/o de la Renta de Alcabala de la Coca, de las provincias de Calca y La Convención, á la reparación y construcción de los puentes y caminos de ambos valles.

A la Comisión de Obras Públicas.
DICTAMENES.

De la Comisión de Redacción, en los proyectos que siguen:

Autorizando al Poder Ejecutivo para la reapertura de la Universidad del Cuzco.

Disponiendo que pueden ejercer la Abogacía los Doctores en Jurisprudencia que hubieren obtenido este título antes de la promulgación de la Ley de 15 de Noviembre de 1902.

Exonerando de derechos un Melódium para la Iglesia de Mochumí.

Liberando de derechos un reloj para el Pueblo de Chepén.

Señalando el procedimiento de proveer las vacantes que ocurran en la Corte Suprema, durante el receso del Congreso.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

TELEGRAMA.

Del Alcalde del Cuzco, comunicando que el Pueblo de esa Ciudad, reunido

en Comicio, pide á la Cámara que solucione el asunto universitario con la integridad de sus Facultades, especialmente la de Jurisprudencia.

A sus antecedentes.

PEDIDOS.

—El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Hace ya varias sesiones que tengo el dolor de venir molestando la atención de la H. Cámara, sobre uno de esos escándalos inauditos que manchan la historia de un período completo, el escándalo de Huaripampa. Ver allí tres indios infelices luchando contra todo y contra todos, contra el Director de Policía, contra el Senador de su Departamento, Abogado de ese Director; contra las autoridades políticas, etc.; ver á estos tres desgraciados, varias veces despojados de sus tierras, apresados y vejados, yendo á pedir amparo á la justicia, es algo que conmueve el alma, es algo que se considera inconcebible en la vida de un Pueblo culto; y sin embargo, tengo el dolor de molestar una vez más la atención de VE. y de la H. Cámara, sobre este asunto.

Aquí se ha dicho que el H. Señor Santa María es el Abogado del Director de Policía, interesado en el despojo de las propiedades de esos indígenas; y el Señor Santa María no ha negado eso. Yo, cuando leí un telegrama de esos infelices y pedí que fuera publicado junto con la carta del indio Zacarías, dije: "Tal vez en este momento ese pobre hombre esté muerto ó preso"; quizás si entonces me creyeron temerario. Pues bien, Excmo. Señor, apenas ha llegado á Tarma el Señor Santa María, ha hecho poner preso á ese Zacarías y que sea llevado al Cerro de Pasco, por orden del Prefecto. ¿Cómo es posible amparar así la propiedad de esos desgraciados? ¿Qué puede esperar la raza indígena en un país donde así se le trata, desafiando la opinión pública, la de la Cámara, del Gobierno y de todo el mundo? El Señor Santa María ha llegado á Tarma é inmediatamente Zacarías ha sido apresado. Aquí está el telegrama que acabo de recibir: (leyó) "Zacarías capturado hoy por orden Prefecto para remitirlo Cerro.—Bonelli, Apoderado Huaripampa".

Por correo he recibido también una detallada historia de todo este proceso increíble é inaudito. Aquí la tengo, Excmo. Señor: (Muestra algunos papeles).

En este asunto yo no he pedido sino que el Señor Ministro de Gobierno informe al respecto; que el Señor Ministro de Justicia pida informe á la Corte, y, últimamente, que se diese garantías á ese sujeto y no anduve descaminado al hacer este último pedido, porque ya se vé que la garantía que se ha acordado á ese infeliz, es que lo han tomado preso y lo han llevado al Cerro. ¿Desde cuándo, Excmo. Señor, está suprimido el artículo constitucional que garantiza la propiedad y la libertad de las personas, estableciendo que nadie puede ser preso sin mandamiento en forma, expedido por Juez competente? ¿Ha habido, acaso, alguna revolución en Tarma, algún movimiento político, para bajo su pretexto tomar preso á ese infeliz y llevarlo al Cerro de Pasco?

El Señor Ministro, al contestar mi pedido, dice que ha solicitado informe del Prefecto de Junín. De esto, Excmo. Señor, hace 20 días, y el Prefecto de ese Departamento, que no ha tenido tiempo para emitir ese informe, sí lo ha tenido para dar orden de apresar á ese desgraciado. ¿Qué garantía cabe para la propiedad y la libertad individual?

Fundado en estas consideraciones, pido á VE. que mande publicar estos documentos que entrego á la Mesa y que se reitere oficio al Señor Ministro de Gobierno, demandándole garantías eficaces en favor de ese hombre, que representa no los derechos de un pobre indio, sino los derechos de toda la raza indígena, que vive en constante amenaza, porque allí donde hay un indio que siembra papas, hay también un propietario poderoso que quiere despojarlo: esos derechos son los que representa el indio Zacarías, y por eso es que pido que se reiteren esos oficios y que se manden publicar el telegrama y la carta que entrego á la Mesa.

—S. E. dice al Señor Capelo que reiterará los oficios solicitados por Su Señoría; y en cuanto á los documentos

que ha entregado á la Mesa, le pregunta si no hay en ellos algo inconveniente para su publicación.

—El Señor CAPELO dice que no hay nada inconveniente, porque el telegrama ya lo ha leído en la Cámara y la carta no es sino la historia del proceso de Huaripampa.

—El Señor PRESIDENTE.—Entonces, se hará la publicación.

ORDEN DEL DIA.

Elección de Redactor de Actas.

S. E. anunció que se iba á proceder á la elección de Redactor de Actas de la Cámara, y nombró como escrutadores á los HH. Señores Ward (M. A.) y Samané.

Leída la respectiva terna, y habiendo en la Sala 44 Señores Representantes, se procedió á la elección, la que dió el siguiente resultado:

Don Carlos Rey y Alvarez Calderón, 32 votos;

Don Carlos Salazar Aveleira, 11 votos;

En blanco, 1 voto.

Habiendo obtenido más de la mayoría absoluta el Señor Rey y Alvarez Calderón, S. E. lo proclamó elegido Redactor de Actas del Senado.

(Ocupa la Presidencia el H. Señor Ward).

APROBACION DE CINCO REDACCIONES.

—Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate, y, sin observación, aprobadas las redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda á la reapertura de la Universidad Menor de San Antonio Abad del Cuzco, nombrando al efecto, el Rector y los Catedráticos para las Facultades de Letras, Jurisprudencia, Ciencias Naturales, Políticas y Administrativas, con el carácter de interinos, mientras se expida la Ley de reorganización de las Universidades Menores de la República.

Art. 2o.—Dicha Universidad Menor de San Antonio Abad se regirá, en su funcionamiento, por la Ley de Instrucción en actual vigencia.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Los que hubieren obtenido el grado de Doctor en Jurisprudencia, antes de promulgarse la ley de 15 de Noviembre de 1902, podrán ejercer la Abogacía en toda la República, sin más requisito que presentar el título de Doctor á la Corte Superior del Distrito Judicial respectivo, la que ordenará la inscripción de los solicitantes en la matrícula de Abogados, y hará devolver el título.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importacion el Melódium que, para el servicio de la Iglesia de Mochumí, en la Provincia de Lambayeque, han encargado los vecinos de ese pueblo.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

Lima, &

Excmo. Señor.

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de los derechos de Aduana, el reloj que para el servicio público del Pueblo de Chepén ha sido adquirido en Europa por sus vecinos y que debe ser importado por el Puerto de Pacasmayo.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable proveer las vacantes que durante el receso de las Cámaras ocurran en la Corte Suprema á fin de que no se interrumpan las labores de ese Tribunal, con menoscabo del servicio público;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Cuando ocurra alguna vacante de Vocalía en la Corte Suprema durante el receso del Congreso, entrará á desempeñar provisionalmente, el Presidente de la Corte Superior de Lima y, en su defecto, uno de los demás Vocales del mismo Tribunal, siguiéndose el orden de rigurosa antigüedad.

Si la vacante fuere de Fiscal, entrarán á desempeñarla los adjuntos de signados conforme al artículo 104 del Reglamento de Tribunales.

Estos funcionarios ejercerán el cargo hasta que, reunido el Congreso, se provean las vacantes con arreglo á la Constitución.

Art. 2o.—Las vacantes que por este motivo resulten en la Corte Superior mencionada, serán llenadas interinamente, conforme á ley.

Comuníquese, etc.

Dada etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Carlos Forero.*—*Santiago D. Parodi.*

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE PIURA.

—El Señor Secretario dió lectura al dictamen y proyecto de Presupuesto que siguen:

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de Presupuesto del Departamento de Piura para 1910, elevado por la Junta Departamental al Ministerio de Hacienda y presentado por éste al Congreso, en cumplimiento

del artículo 13 de la ley de 25 de Octubre de 1893 y otras más, para su revisión.

En este estudio, vuestra Comisión ha escuchado las observaciones de los Honorables Representantes por Piura, en cuanto se han mantenido dentro de las leyes vigentes, aplicando, en consecuencia, á Obras Públicas, en el Departamento, los sobrantes que han resultado de haberse consignado entre los ingresos, las provenientes de liquidaciones de ejercicios fenecidos hasta 1908 inclusive, con arreglo á leyes y decretos supremos vigentes, previa separación de las cantidades necesarias para el pago de las partidas de egresos, aún no ejecutadas en dichos ejercicios.

INGRESOS

Los ingresos departamentales de Piura para 1910, acusan un menor rendimiento de Lp. 60.914, comparados con los del presupuesto en ejercicio, como lo demuestra el cuadro siguiente:

Ingresos en 1909. . .	Lp. 6.300.037
Id. en 1910. . .	L. 6.239.123

Menores ingresos para 1910.	Lp. 60.914
-------------------------------------	------------

Pero como á los ingresos anuales para 1910, se ha agregado la suma proveniente de liquidaciones de ejercicios fenecidos hasta 1908 inclusive, resulta que el capítulo de ingresos del presupuesto departamental de Piura para 1910, dá un total de Lp. 8.559.537, que queda distribuído entre los diferentes servicios que corren á cargo de las Juntas Departamentales.

EGRESOS

CAPITULO 1o.

Servicio Administrativo

En este capítulo no hay modificación digna de anotarse, pues es el mismo del Presupuesto en ejercicio, salvo la supresión de la partida destinada á las Comisiones Técnicas de Obras Públicas, ascendente á Lp. 100 y otras de ninguna importancia.

La suma invertida en este capítulo es de Lp. 1.139.738.

CAPITULO II

Instrucción

En este Capítulo se consigna el cumplimiento de la Ley 162, la respectiva partida para fondos de instrucción, por la cantidad de Lp. 1.716-715.

CAPITULO III

Beneficencia

El Capítulo consagrado al servicio benéfico en el Departamento no ha sufrido alteración alguna respecto de igual Capítulo del Presupuesto vigente, no habiendo, por lo mismo, observación que hacer empleándose, como en el presente año, en él Lp. 1.188-000.

CAPITULO IV

Obras Públicas

El Capítulo de Obras Públicas absorbe mayor suma de ingresos que los demás capítulos; ya porque esto viene sucediendo desde años atrás en el Presupuesto del Departamento de Piura, ya por haberse aplicado á él las economías obtenidas en los demás capítulos, ya, en fin, por haberse dedicado á obras públicas los saldos provenientes de las liquidaciones de presupuestos fenecidos hasta 1908, inclusive.

No es de extrañar, pues, que en un Presupuesto de Lp. 8.559-537, figure la

partida destinada á obras públicas con Lp. 3.118-414.

CAPITULO V

Varios

En este Capítulo se vota la cantidad que, según la Junta Departamental se debe por ejercicios anteriores á 1909, cuya partida es correlativa á la partida 7 del Capítulo de Ingresos, si bien éstos son mayores en Lp. 970-414.

La cantidad designada en el Capítulo 5o. para atender los pagos pendientes, por ejercicios fenecidos, es, pues de Lp. 1.350-000.

CAPITULO VI

Imprevistos

En este capítulo se votan para los gastos de este género Lp. 46-670.

Quedando así balanceado el proyecto de Presupuesto del Departamento de Piura para 1910, vuestra Comisión es propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el Presupuesto Departamental de Piura para 1910, que os presenta en pliego aparte. Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Octubre de 1909.

(Firmado).—César A. E. del Río.—
D. Torres Aguirre.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE PIURA PARA 1910

INGRESOS

1.—Por contribución industrial... ..Lp.	2.415-600	
2.—Por contribución rústica... ..Lp.	2.270-913	
3.—Por contribución urbana... ..Lp.	1.200-000	
4.—Por contribución eclesiástica... ..Lp.	92-600	
5.—Impuesto de 2 y 4 por ciento, sobre herencias, donaciones y legados á parientes ó extraños... ..Lp.	250-000	
6.—Multas judiciales... ..Lp.	10-000	
7.—Liquidación de ejercicios fenecidos hasta 1908, inclusive... ..Lp.	2.320-414	Lp. 8.559-537

EGRESOS

Capítulo I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1.—Para un Secretario... ..Lp.	120-000
2.—Para un Oficial Archivero... ..Lp.	72-000
3.—Para un Amanuense... ..Lp.	60-000
4.—Para un Abogado y Gastos Judiciales... ..Lp.	17-000
5.—Para un Porta-pliegos... ..Lp.	30-000
6.—Para un Tesorero... ..Lp.	150-000
7.—Para un Amanuense... ..Lp.	60-000



MATERIAL

8.—Para premio de recaudación al 7 por ciento.....	Lp.	436-738	
9.—Para útiles de escritorio, alumbrado y policía para la Secretaría..	Lp.	22-000	
10.—Para id. para la Tesorería.....	Lp.	14-000	
11.—Para arrendamiento del local..	Lp.	48-000	
12.—Para compra de libros é impresiones.....	Lp.	30-000	
13.—Para rectificación de matrículas.	Lp.	80-000	Lp. 1,139-738

Capítulo II

INSTRUCCIÓN

14.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción...			Lp. 1.716.715
---	--	--	---------------

Capítulo III

BENEFICENCIA

15.—Para un Médico Titular de Piura...	Lp.	120-000	
16.—Para un Médico Titular de Paita..	Lp.	180-000	
17.—Para un Médico Titular de Ayabaca...	Lp.	120-000	
18.—Para un Médico Titular de Huancabamba...	Lp.	120-000	
19.—Para una Profesora Obstetrix .	Lp.	72-000	
20.—Para subvencionar á la Sociedad de Beneficencia	Lp.	216-000	
21.—Para el sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima...	Lp.	168-000	
22.—Para combatir epidemias.	Lp.	120-000	
23.—Para subvencionar á la Beneficencia de Huancabamba...	Lp.	72-000	Lp. 1.188-000

Capítulo IV

OBRAS PUBLICAS

24.—Para aseo y conservación del puente...	Lp.	40-000	
25.—Para un guardián en Cruz de Caña...	Lp.	36-000	
26.—Para conservación de los tanques y grifos de Paita...	Lp.	42-000	
27.—Para el Cementerio de Paita...	Lp.	100-000	
28.—Para el nuevo Hospital...	Lp.	400-000	
29.—Para la Plazuela de la Cruz...	Lp.	140-000	
30.—Para pavimentación y desagüe. .	Lp.	500-000	
31.—Para continuar el canal del Ingeniero Mendiola...	Lp.	300-000	
32.—Para el Cementerio de Huancabamba.....	Lp.	120-000	
33.—Para el Cementerio de Ayabaca.	Lp.	125-000	
34.—Para la reparación de la Iglesia de Sondorillo..	Lp.	50-000	
35.—Para el arreglo de Plaza Principal de Sechura.....	Lp.	60-000	
36.—Para el arreglo de la Plaza Principal de Sullana.....	Lp.	40-000	



37.—Para el arreglo de la Plaza Principal de Querocotillo...Lp.	20-000	
38.—Para el arreglo de la Plaza Principal de Amotape...Lp.	20-000	
39.—Para la reparación de la Iglesia y arreglo de la Plaza Principal de Arenal...Lp.	20-000	
40.—Para la reparación de la Iglesia de La Huaca...Lp.	20-000	
41.—Para la terminación de la Iglesia de Pueblo Nuevo de Colán... . . .Lp.	30-000	
42.—Para la terminación de la Cárcel de Tamarindo...Lp.	15-000	
43.—Para el arreglo de la Plaza é Iglesia de Tambo Grande... . . .Lp.	25-000	
44.—Para el arreglo de la Plaza é Iglesia de Chulucanas...Lp.	25-000	
45.—Para id., id., id. de Morropón...Lp.	20-000	
46.—Para la construcción de la Cárcel de Piura, con cargo á los ingresos de ejercicios fenecidos, inclusive el de 1908...Lp.	970-414	Lp. 3.118-414

Capítulo V

VARIOS

47.—Para saldar créditos pendientes, inclusive los de 1908...		Lp. 1.350-000
---	--	---------------

Capítulo VI

IMPREVISTOS.

48.—Para los de este género...		Lp. 46-670
--	--	------------

Total.		<u>Lp. 8.559-537</u>
----------------	--	----------------------

Balance

IngresosLp.	8.559-537
EgresosLp.	8.559-537

Lima, 8 de Octubre de 1909.

(Firmado).—César A. E. del Río.—D. Torres Aguirre.

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el Presupuesto Departamental de Piura, que se acaba de leer.

El Señor MUÑIZ.—Pido á la Comisión que modifique la parte que se relaciona con el Camal de Mendiola, y que se ponga para la continuación de los canales de San Andrés y la Muñuela, del Distrito de Sechura. Llevan ese nombre por el Ingeniero que lo inició, pero los canales se llaman como acabo de indicar.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Así ha venido el proyecto; pero si Ssa. quiere que se cambie, no hay inconveniente.

—Sin otra observación, se dió por

discutido el proyecto de presupuesto, y, procediéndose á votar, fué aprobado con la modificación propuesta por el Señor Muñiz, y aceptada por la Comisión.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUANUCO.

—El Señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto de Presupuesto formulado por la Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado, y S. E. puso en debate el proyecto.

El Señor CAPELO.—Yo no creo que esa partida de perito tasador se pueda aceptar, porque el sueldo de los peritos tasadores, se paga en proporción á lo que tasan, habrá años que no tengaa

que tasar y otro en que tengan mucho, por consiguiente, debe suprimirse la partida de sueldos y llevarla á extraordinarios, para que se aplique, según las circunstancias.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Es cuestión de Redacción, no tengo inconveniente en aceptar la indicación del H. Señor Capelo.

—Habiéndose notado que no había quorum en la sala, S. E. levantó la Sesión, citando para el martes próximo.

Eran las 5 y 45 p. m.

Por la Redacción.—

Belisairo Sánchez Dávila.

4a. Sesión del Martes 2 de Noviembre de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barreda, Barco, Baca, Bernal, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Florez, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredo, Lorena, López, Luna, Muñiz, Montes, Mata, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Revoredo, Ríos, Rojas, Ruiz, Samanéz, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García. Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió comunicándole la instalación de la actual Legislatura Extraordinaria.

Al archivo.

Del mismo, manifestando que ha pasado original al Ministerio de Hacienda el oficio que se le dirigió á indicación del H. Señor Tovar, relativo al contrato entre el Concejo Provincial de Lima y una casa de comercio, para obtener el abaratamiento de la carne.

Con conocimiento del H. Señor Tovar, al archivo.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de los siguientes proyectos:

Autorizando al Poder Ejecutivo para

que al proceder á la reapertura de la Universidad Menor de San Antonio Abad del Cuzco, nombre Rector y Catedráticos interinos.

Exonerando de derechos de Aduana 440 quintales de fierro acanalado para el techo de la Plaza de Abastos de Piura.

Reconociendo servicios al Teniente don José María Rambla.

Reconociendo servicios al Sargento Mayor don Romualdo Palomino.

Dispensando al Bachiller don Jesús Vial Cisneros del tiempo de práctica que le falta para recibirse de Abogado.

Concediendo igual dispensa al Bachiller don José J. Malpartida.

Concediendo la misma gracia al Bachiller don José M. Vallejos.

Disponiendo se reinscriba en el Escalafón General del Ejército, en la clase de Teniente Coronel, á don Manuel Uriarte.

Liberando de derechos los instrumentos de precisión que ha importado la Sociedad Geográfica de Lima.

Autorizando al Ejecutivo para ascender al Teniente don Enrique V. Gómez á la clase de Capitán.

Creando el Distrito de Imperial, en la Provincia de Cañete.

Indulto al reo Manuel Benavides.

Concediendo á doña Herminia Sológuen permiso para residir en el extranjero.

Autorizando á la Junta Departamental de Ancash para invertir en la reparación y construcción del camino de Huaráz á Casma, entre los pasajes llamados Tingo y Chacchán, la partida 24 de su Presupuesto en ejercicio.

Concediendo jubilación al portero del Ministerio de Gobierno, don José Santos Miranda.

Concediendo indulto al reo Manuel J. Beltrán.

Exonerando del pago de derechos una imagen para la Catedral de Trujillo.

Ampliando la ley de 21 de Octubre de 1891 en el sentido de comprender en ella los fusiles que se importen con destino á los clubs de tiro.

Elevando á la categoría de Villa los pueblos de Huasta y Huailacayán, de la Provincia de Bolognesi.